

aprobados el día anterior: el Sr. Odoardo pidió que á la palabra "Tribunales de segunda instancia" se sustituyese "Tribunales que tengan fondos disponibles:" el Sr. Gonzalez, que á nadie se obligue á subscribirse á las actas, por no haber razon para ello; cuya proposicion impugnaron los Sres. Cabrera y Bustamente (D. Carlos) apoyandose este último en una Ley de partida que citó al efecto, y habiendose declarado suficientemente discutido, se aprobó en estos términos: «Se subscribirán precisamente los Tribunales que tengan fondos disponibles, las Bibliotecas públicas, las Universidades literarias, los Colegios y los Seminarios de todo el Imperio, debiendo abonar el importe de la subscripcion establecida á los Ayuntamientos.»

Se procedió á la lectura del art. 9. y en estado de votarse, quedó aprobado como aparece en el dictámen, y es así: «La comision cuidará de que se inserten á la letra, á continuacion de las actas respectivas, los dictámenes de las comisiones que mande imprimir el Congreso.»

Se aprobaron asimismo los dos siguientes en estos términos: «Igualmente se encargará de todo lo relativo á la administracion económica de impresion, designando los puntos en que deban abrirse subscripciones, cuidando de que á la mayor brevedad posible se establezca una imprenta propia del Congreso, y nombrando entre sus individuos un Tesorero que llevará cuenta circunstanciada de todo, pasandola cada mes á la misma comision, la que deberá hacerlo al Congreso cada vez que se renueve.»

«Art. 11. Si el producto de las ventas no bastare á cubrir los gastos de impresion, se pasará orden al Gobierno para que satisfaga el deficit.»

Despues de una ligera discusion sobre el art. 12 quedó refundido y aprobado en estos términos: «Habrá un departamento de impresion compuesto de dos escribientes.»

Se suprimió el 13 y se aprobaron los siguientes en esta forma: «Art. 14. Los escribientes copiarán todos los papeles

y documentos relativos al departamento, estando á las órdenes del individuo de la comision que hiciere de Gefe.»

15. Los empleados de que hablan los artículos anteriores, serán nombrados provisionalmente por la comision, de acuerdo con los Sres. Secretarios del Congreso, la que deberá, previo examen de estos mismos, preferir á los individuos que en clase de meritorios se hallen actualmente empleados en la Secretaría, sin que esto les sirva de obstáculo para optar en ella los empleos á que se hagan acreedores por su aptitud y mérito.

16. La comision de Hacienda propondrá á V. M. los arbitrios necesarios para sufragar los gastos del departamento, y los que deberán erogarse para establecer la imprenta de que habla el art. 10.»

Se admitió á discusion y quedó aprobada la adiccion del Sr. Rodriguez al art. 8, debiendo leerse los Seminarios de todo el Imperio que tengan fondos disponibles: otra del mismo señor al art. 12 despues de la palabra "dos escribientes" se leerá "ó los mas que la comision tuviere por necesario."

Concluida la discusion del dictámen indicó el Sr. Presidente, que seria conveniente suspender las sesiones en el discurso de la semana santa, por necesitarse estos dias para la compostura del Salon; y en tal concepto se examinaron los dictámenes de comision que paran en la mesa: y teniendose por urgente el de la comision de Relaciones exteriores sobre enviados á las Naciones extranjeras, se procedió á su discusion, que habiendose prolongado demasiado, y siendo de opinion algunos Señores que debia suspenderse hasta sancionar el Reglamento del poder ejecutivo, y otros que la Regencia, en uso de sus facultades, debe conocer de esta materia, se mandó suspender para el primer día útil, levantandose la Sesion á las dos y media de la tarde, quedando señalado para la inmediata el miércoles de la semana entrante.

SESION EXTRAORDINARIA

del día 3 de Abril de 1822.

Reunido el Soberano Congreso á las once y media de este día en la sala de sus sesiones, manifestó el Sr. Presidente, que aunque en el anterior habia resuelto S. M. levantarlas hasta el miércoles de la semana próxima, no determinó el modo de participarlo á la Regencia. El Sr. Zavala dixo: que se hiciese por un aviso firmado de los Secretarios, como se practicaba por las Cortes de España en caso semejante; y abundando en la misma opinion otros muchos Señores, quedó acordado que los Secretarios del Congreso remitiesen á la Regencia la orden correspondiente, participándole que se suspendian las sesiones hasta el día señalado.

En seguida presentó el Sr. Presidente un oficio del Generalísimo fecho á las cinco de la mañana, en que exponia la necesidad de convocar al Congreso para anunciarle ocurrencias de grande importancia á la salud del Imperio, las medidas del momento que habia tomado, y las que faltaban que tomar, para lo cual era indispensable la deliberacion y acuerdo del Congreso, á cuyo fin pasaria á exponer de palabra cuanto fuese necesario para el acierto: exhibió asimismo dicho Sr. Presidente la minuta de la contestacion, de que se enteró á S. M.

El Sr. Bustamante indicó: que por la Constitucion no podia asistir el Generalísimo á las deliberaciones del Congreso, debiendo por tanto retirarse tan luego como hubiese explicado los puntos que contiene su oficio; á lo que contestó el Sr. Presidente, que así estaba ya prevenido y dispuesto por el Reglamento.

El Sr. Iturralde, que el Generalísimo no debe venir solo, sino para asuntos particulares; mas cuando se trata de los de gobierno es preciso que la haga con la Regencia, sobre cuyo particular se leyó el Reglamento á peticion del Sr. Fagoaga.

El Sr. Roman dixo: que siendo este asunto puramente militar, nadie podria

saberlo mas que el Generalísimo, por lo que era de sentir se le recibiese solo; lo que impugnó el Sr. Odoardo apoyado en que la Regencia como depositaria del poder ejecutivo, y encargada de velar sobre la conservacion del orden, debia tener conocimiento de todo lo que fuese conducente á tan sagrado objeto: por último: abundando en esta misma opinion otros muchos Señores, quedó acordado que se contestase al Generalísimo viniendo con la Regencia á instruir á S. M. de todo lo ocurrido: en estos términos se extendió la orden que firmaron los Señores; mas como se avisase á este tiempo que llegaba solo el Generalísimo, se le mandó entrar; lo que verificó en el acto, tomando asiento al lado del Presidente, quien puso en sus manos la orden indicada, exponiendo de palabra su contenido, de que enterado S. A. dixo: que la necesidad era urgentísima, que la salud del Estado estaba en peligro, y por último, pedia que se nombrase una comision del seno del Congreso, por cuyo conducto manifestaria las medidas que habia tomado, de que no tenia noticia la Regencia, por tratarse de un asunto puramente militar, retirandose entretanto para que S. M. pudiese deliberar libremente, como así lo hizo.

El Sr. Ibarra pidió que el Congreso se declarase en sesion permanente, añadiendo el Sr. Odoardo que fuese secreta. Se discutió por último, si se nombraria la comision pedida por el Generalísimo, ó si se haria venir á la Regencia segun lo acordado: y habiendose rebatido la primera indicacion con muy sólidas razones por la mayoría del Congreso, se estuvo á la segunda, que fué aprobada y ejecutada, con lo que se levantó la sesion pública para continuarla en secreto.

A las siete y media de la noche volvió á abrirse la sesion pública para imponer al inmenso pueblo, que esperaba con ansia el resultado de la larga discusion, que estaba asegurada la tranquilidad pública, y que nada debia temer por la suerte del Imperio, de cuya tranquilidad estaba encargado el Congreso, y dispuesto á sacrificarse por su conservacion: con lo que se levantó la sesion en medio de las aclamaciones del pueblo.

SESION EXTRAORDINARIA

del día 4 de Abril de 1822.

Aprobada la acta del día anterior se procedió á la lectura de cuatro proposiciones del Sr. Sanmartin, que presentó en estos términos:

Señor.—En mi dictámen, son varios los puntos que deben tratarse en este día, y por lo mismo suplico á V. M. se sirva discutir las proposiciones siguientes: primera: el día de ayer determinó S. M. se le impusiera en los asuntos graves del día, y en las providencias que se habian tomado para su remedio: sin embargo de que los primeros fueron aparentemente abultados, nada se le dijo á V. M. de las segundas, y por tanto pido que venga el Ministro de la Guerra para que informe á V. M. de las providencias que se hayan tomado, y de los movimientos que haya hecho la tropa. Si el Ministro hiciere á V. M., que lo dudo, el debido informe, ya se consiguió el intento, y si no lo ejecuta, agregará V. M. este testimonio á otros antecedentes. Esta proposicion la supongo de preferencia, por interesarse en ella el bien público. Llegando á la segunda se suspendió la lectura por haber indicado su autor que debió tratarse en sesion secreta.

El Sr. Ortega: ya se ha esparcido en el público la acusacion intentada contra algunos Señores Diputados, y así debe tratarse este asunto públicamente.

El Sr. Muzquiz: que ademas del Ministro de la Guerra, cuya asistencia pidió el Sr. San Martin, se haga venir al de Relaciones. El Sr. Fagoaga: debiendo tomarse indispensablemente en consideracion el estado de la Hacienda pública, para saber con que arbitrios se cuenta para la mantencion de la tropa en la campaña, se hace necesario que V. M. pida una noticia de los caudales existentes, ó de los recursos que se hayan tomado para este objeto. Con este motivo hizo una adición el Sr. Echenique, para que se llamase al Ministro de Hacienda; y el Sr. Castillo (D. Florencio), que se le advirtiese en la órden, debía traer consigo los documentos convenientes; y así se acordó.

Se leyó una proposicion del Sr. Ximenez, para que la comision encargada de formar el manifiesto, lo presente en la primera sesion. El Sr. Fagoaga: basta indicar la urgencia de esta medida sin que se señale término á la comision. El Sr. San Martin: la proposicion del Sr. Ximenez es extemporánea, cuando reclaman la atencion de V. M. asuntos del momento, y de la mayor importancia. El Sr. Tagle manifestó: que estando convencida la Nacion entera de la justicia de su independencia, debía versarse solo el manifiesto, sobre las medidas oportunas que habia tomado el Congreso para organizar todos los ramos del Estado, á cuyo fin se estaban acumulando los datos necesarios: mas que habiendose escusado los otros dos miembros de la comision, uno por enfermedad, y otro por mayores atenciones, necesitaba de algun tiempo para practicar operacion tan delicada, en la que sin embargo se ocupaba con la mayor actividad, y presentaria á la brevedad posible. Leyó tambien varios estados que acreditan el ingreso y egreso de la Hacienda pública en el mes próximo pasado, quedando enterado S. M. de quedar un sobrante de nuevo mil y mas pesos en las cajas de la Tesoreria principal; con lo que se levantó la sesion pública para continuarla en secreto.

Se abrió segunda vez la sesion con la lectura del Decreto en que asegura S. M. que los Señores Diputados sindicados el día de ayer por el Generalísimo, no han desmerecido su confianza, y que por el contrario, está plenamente satisfecho de su conducta: asimismo se hizo publicar la votacion de este acuerdo, que fué nominal por unanimidad absoluta de votos. Se leyó la minuta de la órden que circuló á los Señores Secretarios de Estado y del despacho universal de Hacienda, de Relaciones y de la Guerra, para que se presentasen en el acto á instruir á S. M. de los negociados de su ramo, que pudiesen tener alguna coherencia con los asuntos del día. El Sr. Ortega manifestó en seguida, que la noche anterior se habian sacado de la casa de Moneda diez mil pesos para habilitar la expedicion. El Sr. Fagoaga: aseguro á V. M. para su satisfaccion, que en este mes no faltará su haber al soldado. Se leyó un estado

del que tiene la Hacienda pública, que presentó el Ministro de este ramo; y notandose en él la existencia de ciento doce mil pesos en las cajas de Veracruz, preguntó el Sr. Echenique si estos caudales se harian venir á la capital para las actuales urgencias: á que contestó oportunamente el Ministro, que en este caso, y con respecto á aquel puerto, se valia de libranzas, por cuyo medio se estaba buscando el día anterior la cantidad de treinta mil pesos de que le encargó el Sr. Batrez. El Sr. Odoardo: se está distrayendo la atencion de V. M. en preguntas que no son del momento, mayormente cuando el Sr. Ministro ha ofrecido presentar un estado de lo que falta para cubrir los meses anteriores, y de los arbitrios con que se cuenta para el entrante.

Se suscitó la cuestion sobre si podian retirarse los Señores Secretarios de Estado y del Despacho, acerca de lo cual se manifestaron varias opiniones, siendo la principal, que no pudiendo ya ignorar persona alguna que el gobierno nada sabe de los acontecimientos que ocupan hoy la atencion del Congreso, ni menos de las medidas tomadas por el Generalísimo, podian retirarse los Ministros, para que instruidos por la Regencia pudiesen dar al Congreso, en caso necesario, las noticias convenientes. Se volvió á leer la proposicion del Sr. San Martin. El Sr. Odoardo: que nada puede determinar sin las instrucciones del Gobierno; por lo que debe suspenderse la discusion hasta que este informe á sus Secretarios de los sucesos del día, y medidas tomadas para contener el desórden. El Sr. Tarrazo hizo la siguiente proposicion: «que se remitan á la Regencia los documentos presentados el día de ayer al Congreso por el Generalísimo, para que impuestas por él mismo, proceda con arreglo á sus facultades;» y así se aprobó con la adición que hizo el Sr. Ortega, y es la siguiente: «Que quede copia certificada por los Secretarios del Congreso, de los documentos que se devuelven á la Regencia.» Se aprobó igualmente la proposicion del Sr. Castillo (D. Florencio) concebida en estos términos: «Que la Regencia tome todas las providencias que están en sus facultades, y si considera que en las del Congreso hay

alguna medida que deba tomarse, la manifieste, para que se ocupe inmediatamente de ella.» Se resolvió por último: que podian retirarse los Señores Ministros; lo verificaron al momento.

El Sr. Osoreo: que la comision encargada del Reglamento de la Regencia lo presente sin falta alguna en la primera sesion.

El Sr. Odoardo: que en el del año de 13 formado por las Córtes de España, y mandado observar á la actual Regencia, se previene lo necesario para estos casos; por lo que el Congreso puede y debe reclamar su cumplimiento; con lo que se levantó la sesion pública para continuarla en secreto.

SESION

del día 10 de Abril de 1822.

Leida la acta del 2 del corriente, fué aprobada.

Se leyó en seguida la de la sesion extraordinaria del 4.

El Sr. Tarrazo (D. Francisco) reclamó que no se habia insertado en ella la lista de los Señores Diputados que concurrieron á la sesion y votaron nominal y unánimemente no haber desmerecido la confianza del Congreso los indicados de sospechosos por el Sr. Generalísimo.

El Sr. San Martin dijo: que debia insertarse en el acta secreta, respecto á haberse hecho en la sesion secreta esta votacion; y así se acordó.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Secretario del Despacho de Relaciones, acompañando otro del Gefe político de Sonora, con la lista de los Señores Diputados electos por aquella Provincia y la de Sinaloa; y se mandó pasar á la comision de poderes.

Con otro del de Hacienda, acusando

el recibo de la orden, sobre ejemplares que debe remitir al Congreso de los Decretos y circulares que se impriman.

Con otros dos del Comandante de Marina de San Blas, en que participa entradas de Buques y noticias extranjeras.

Se leyeron tres cartas de felicitacion del Gefe político de Guadalajara, Colegio Seminario de aquella Ciudad, y Ayuntamiento de la Villa de Cadereyta; y se mandó expresar en el acta que S. M. las habia oido con agrado.

Se dió cuenta con una representacion de D. Joaquin Cubas y Socio, sobre la detencion de su causa por falta de Fiscal en la Audiencia de esta Corte; y se mandó pasar á la comision de justicia.

Id. con un dictámen de la comision de poderes, sobre los del Sr. Gárate, suplente por S. Luis Potosí; y fueron aprobados.

Id. con una representacion del Sr. D. Gaspar Pereira, Diputado por la Provincia de Durango, excusandose de venir al Congreso por sus enfermedades habituales; y se mandó pasar á la comision de poderes.

Se leyó por segunda vez el dictámen de la de Relaciones exteriores, sobre enviados á las Córtes extranjeras, para cuya discusion estaba señalado este dia.

El Sr. San Martin dijo: que no se procediese á ella hasta que estuviese aprobado el Reglamento de la Regencia.

El Sr. Bustamante (D. José María): que este dia estaba tambien señalado para la discusion de dicho Reglamento.

El Sr. Mangino: que no lo habia presentado la comision encargada de formarlo.

Los Señores Iturralde y Bustamante (D. Carlos) pidieron se discutiese el Reglamento de milicia nacional que estaba pendiente.

A este tiempo se presentó el Sr. Mar-

qués de Castañiza, Obispo de Durango y Diputado por aquella Provincia, á prestar el juramento; y hecho en la forma prescrita, tomó asiento entre los demas Señores Diputados.

Conforme á lo pedido por el Sr. San Martin se resolvió: que la discusion del dictámen sobre embiados á las Córtes extranjeras, se difiriese hasta concluir la del Reglamento de la Regencia.

A peticion del Sr. Espinosa se siguió la de los artículos del dictámen, sobre dietas de los Señores Diputados, que habian quedado pendientes en una de las sesiones anteriores.

Se leyó el 6º que dice así: "Con este solo objeto se autorizará á las Diputaciones, para que con expreso asenso del Gefe de la provincia, usen desde luego de los arbitrios que estimen oportunos; dando cuenta inmediatamente al gobierno, para que recaiga la aprobacion de las Córtes, en los términos prescritos por el art. 335 de la Constitucion Española."

El Sr. Marin observó que se usaba de la palabra *Córtes* en vez de la de *Congreso*, que es la adoptada; y se aprobó el artículo con esta variacion.

Se leyó el 7º que dice: "Si estas medidas no bastaren, pedirán las Diputaciones á la caja principal y foraneas, ó á cualquier otro fondo público, las cantidades necesarias, con calidad de pronto reintegro;" y declarado en estado de votarse, se aprobó.

Se leyó el 8º que dice: "Para prevenir en lo posible todas las demoras que puedan ofrecerse, se pasará la orden correspondiente al efecto por el Ministro de Hacienda á las cajas y ramos de todas las provincias del Imperio."

El Sr. Lamoza propuso: que por las cajas de México se hiciese un empréstito á los Señores Diputados suplentes que se hallen en necesidad, interin se les socorre por las provincias que representan; y no se admitió á discusion.

Declarado el artículo en estado de votarse, se aprobó.

El Sr. Rodriguez propuso una adiccion reducida á fijar la renta ó patrimonio que debe excusar las dietas de algunos Señores Diputados con el objeto de esclarecer el art. 1º, y no se admitió.

Se comenzó á discutir el Reglamento de la Milicia Nacional, y se leyó el art. 1. que dice: «Esta Milicia se compondrá de todos los ciudadanos en el ejercicio de sus funciones, desde la edad de diez y ocho años á cincuenta; y serán exentos de ella, los ordenados in sacris, los marineros, los simples jornaleros, los que por impedimento fisico visible estén imposibilitados para el manejo de las armas, y los funcionarios publicos civiles y militares, á menos que voluntariamente quieran alistarse.» Y así se aprobó con la adiccion hecha por el Sr. Castillo, reducida á que donde dice *in sacris*, se añada «y de primera tonsura que tengan las circunstancias prescritas por el Santo Concilio de Trento y último concordato,» y suprimiendo el adjetivo *visible*, á pedimento del Sr. Mangino, señalándose el dia de mañana para discutir las adiciones que sobre él hicieron los Señores Bustamante (D. José María), Aranda (D. Pascual), Camacho (D. Sebastian), Alaman y Obregon (D. Pablo); con lo que se levantó la sesion.

SESION

del dia 11 de Abril de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y el Sr. Argandar observó: que no se habia suprimido el adjetivo *visible* en el art. 1º del Reglamento de la Milicia Nacional, que se inserta en ella, y estaba aprobado con dicha supresion.

Se leyó tambien la minuta del Decreto sobre constructor de balanzas de ensaye de la casa de moneda, y fué aprobado.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de poderes, sobre los del Sr. D. Francisco Velazco, Diputado pro-

pietario por Durango, y los Señores D. Juan María Lazaga, D. José Ancelmo Lara, D. Manuel de Mier y Teran, D. Marcial Cevadua y D. Bonificio Fernandez, todos tambien propietarios por Ciudad Real de Chiapa, proponiendo su aprobacion.

El Sr. Argandar dijo: que el Sr. Mier y Teran no tenia ni vecindad ni naturaleza en Chiapa; y el Sr. San Martin como individuo de la comision contestó: que esta habia tenido presente lo que indicaba el señor Preopinante, y sin embargo no encontraba dificultad en que se aprobasen los poderes del Sr. Teran, respecto á ser militar, y á que la convocatoria no exige aquellas circunstancias á los individuos de su clase.

Varios señores pidieron: que para resolver este asunto se examinase si el Sr. Teran habia sido electo en calidad de diputado militar.

El Sr. Cantarines, individuo tambien de la comision, aseguró que sí; con lo que se procedió á votar, y fueron aprobados todos los poderes.

Se presentó el Sr. D. José Joaquin Gárate, Diputado por S. Luis Potosí, prestó el juramento en la forma acostumbrada, y tomó asiento entre los demas señores Diputados.

Se leyó un oficio del señor secretario del Despacho de Hacienda, participando que la Regencia ha resuelto la provision de empleos en las aduanas marítimas nuevamente creadas por Decreto de las Córtes de España, sin embargo de lo dispuesto por el Soberano Congreso constituyente en orden á la suspension de provisiones de empleos vacantes, y se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Otro del mismo, acompañando lista de los cabildos y corporaciones á quienes el señor Generalísimo tiene pedidas cantidades en calidad de empréstito para fomento de la Renta del Tabaco; y se mandó pasar á la expresada comision.

A la misma se mandó tambien pasar otro oficio de dicho Ministro, acompa-

ñado de un presupuesto de entradas y salidas en la tesorería general.

Se leyó otro del de Guerra, manifestando que el señor Generalísimo había pedido á la Regencia que le comunicase el decreto del Congreso sobre pasaportes para salir del Imperio, y que no teniendo el Gobierno noticia alguna de la existencia de este decreto, había acordado que se preguntase á los señores secretarios del Congreso lo resuelto por S. M. sobre este asunto.

El señor secretario Mangino dijo: que ese decreto estaba comunicado al Ministerio de Hacienda, porque también se hablaba en él de extracción de moneda del Imperio, y era de extrañar que la Regencia no tuviera noticia de él. Varios señores Diputados pidieron que se averiguase en la secretaría si el Ministerio de Hacienda había acusado su recibo, y el Sr. Mangino salió á indagarlo. El Sr. Iturralde pidió sesión secreta, por lo cual se levantó la pública á las diez y media de la mañana.

Se abrió por segunda vez á las tres y cuarto de la siguiente.

Se presentó la Regencia nuevamente electa en la sesión secreta, compuesta de los Sres. D. Agustín de Iturbide, D. José Isidro Yañez, Conde de Casa de Heras, y D. Nicolás Bravo, no concurriendo el Sr. D. Miguel Valentín por hallarse ausente; y recibida en la forma que previene el respectivo ceremonial, tomó asiento en el Solio. En seguida prestaron el juramento del reconocimiento y obediencia al Congreso los Sres. Heras y Bravo, y no los otros dos señores Regentes, por tenerlo prestado anteriormente.

El Sr. Presidente del Congreso hizo un breve discurso, manifestando á la Regencia que S. M. esperaba del patriotismo, sabiduría y probidad de los individuos que la componen, cuanto era de desear para el bien y felicidad del estado. El Sr. Presidente de la Regencia contestó con mucha oportunidad en pocas palabras, y se retiró con los demás señores Regentes.

A petición del Sr. Echenique se leyó

al público el decreto en que S. M. acababa de nombrar la nueva Regencia.

Se preguntó si habría sesión ordinaria el mismo día, y declarado que no, se levantó la presente.

SESION

del 13 de Abril de 1822.

Se leyeron las actas del 11 y 12 y fueron aprobadas.

Se presentó el Sr. D. Francisco Velasco, Diputado propietario por Durango, y habiendosele recibido el juramento en la forma acostumbrada, tomó asiento entre los demás señores Diputados.

Se leyó un oficio del señor secretario de Hacienda, acompañando una representación del Intendente de Ejército D. Miguel Cavaleri, sobre que se confirme su empleo, y se mandó pasar á la comisión de Hacienda.

Otro del de Guerra y Marina participando la llegada de un buque á Veracruz, y que su Capitán había declarado hallarse en Cádiz prontos á dar la vela un navío, una fragata y dos bergantines de guerra, con objeto, según se decía, de conducir varios comisionados de la corte de España, encargados de tratar con los diversos gobiernos establecidos en América; y pidiendo S. M. por acuerdo de la Regencia, que respecto á que, á juicio del Sr. Generalísimo, parecía excesivo aquel apresto para el objeto que se indicaba, resolviese lo que haya de hacerse en el caso de verificarse la venida de dichos comisionados.

El Sr. Presidente dijo: que se parecía equivocación; suponiendo que los cuatro buques de que se habla tuviesen solo por objeto traer dos comisionados, pues que debían venir á lo menos doce para todos los gobiernos en América; en cuyo concepto no solo no le parecía excesivo el número de los barcos, sino

al contrario muy insuficiente, y propuso que se pasara esta consulta á la comisión de relaciones exteriores.

El Sr. Bocanegra pidió: que se nombrase una comisión especial para dictaminar sobre el asunto.

Se opusieron á esto los Sres. Tarrazo y Odoardo, insistiendo en que pasase á la comisión que había dicho el Sr. Presidente.

El Sr. Bustamante (D. Carlos) tomó la tribuna y leyó una papeleta de Veracruz, deduciendo de las noticias que contenía, que debía sospecharse de la venida de los buques.

El Sr. Andrade dijo: que no encontraba peligro en recibir á los comisionados de España, siempre que nos hallasen prevenidos, sobre lo que tenía hecha una proposición que aun estaba pendiente; y no podía menos de recordar con este motivo su importancia, y pedir que se despachase cuanto antes.

El Sr. Bustamante (D. Carlos), insistió en que se debía temer alguna intriga del gobierno español, si se atendía á la declaración hecha por el Rey Fernando VII de no haber autorizado al general O-Donojú para hacer tratados con el Sr. Iturbide.

El Sr. Odoardo contestó: que nada probaba esa declaración, pues que el Rey había debido hacerla para sincerarse con las Cortes de no haber contribuido á la emancipación, en cuyo caso habrían entendido aquellas abdicar la corona, conforme á un artículo de la Constitución Española: que la impotencia de la España y el espíritu que anima hoy á sus habitantes, especialmente al comercio de Cádiz, agente principal en otro tiempo de cuantas medidas se tomaban para conservar la dependencia de las colonias, dejaban lugar á los recelos que había manifestado el señor Preopinante; pero que sin embargo de todo, convenía con el Sr. Andrade en que estuviésemos prevenidos para cualquier evento, y concluyó pidiendo que se pasase el asunto de toda preferencia á la comisión de relaciones exteriores; y así se acordó.

Se dió cuenta con otro oficio del señor secretario del despacho de Hacienda, acompañando un proyecto de papel moneda, y se mandó pasar á la comisión de Hacienda.

Con otro del señor secretario del Despacho de justicia, incluyendo una consulta del Sr. Generalísimo sobre que se declare, con arreglo al art. 22 del Plan de Iguala, la pena correspondiente al delito de conspiración contra la independencia, y se mandó pasar á la comisión de Justicia.

El Sr. Bustamante (D. Carlos) pidió que se agregase á la expresada consulta un proyecto que tenía presentado sobre el particular, y no se había leído todavía. Se suscitó una breve discusión relativa al asunto, y se mandó hacer lo pedido por el Sr. Bustamante.

Con otro del señor secretario del Despacho de la guerra y marina acompañando un proyecto sobre este segundo ramo; y se mandó pasar á la comisión de guerra.

Con otro del mismo señor secretario incluyendo una solicitud de D. Antonio Aldama, pidiendo se le premien los servicios que hizo en el antiguo sistema de la independencia; y se mandó pasar á la comisión de premios.

Con otro del expresado señor secretario, informando á S. M. de los acontecimientos relativos á la contrarrevolución intentada por las tropas españolas expedicionarias.

Los Sres. Fagoaga, Castillo y Odoardo, propusieron se digese á la Regencia, que S. M. quedaba muy satisfecho de la actividad y celo del gobierno, y del brillante comportamiento de las tropas imperiales en los diversos sucesos que ha ofrecido el proyecto de la contrarrevolución; y así se acordó.

Con otro del señor secretario de relaciones, acusando el recibo y ofreciendo el cumplimiento del decreto sobre devolución de bienes confiscados á los llamados insurgentes, y acompañando ejemplares impresos del mismo decreto para los señores Diputados.